

CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA

En cumplimiento de las circulares 023 y 033 de 2004, emitidas por la Superintendencia Bancaria, nos permitimos informar lo siguiente:

- Actualmente Dann Regional tiene suscritos contratos con las Centrales de Información DataCrédito – Computec S.A. y la CIFIN – Asociación Bancaria, para el reporte y consulta de la información de crédito de sus clientes. En virtud de dichos contratos Dann Regional periódicamente entrega a DataCrédito y a la CIFIN la información de crédito de cada uno de sus clientes (deudores y codeudores), incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los retardos. De la misma forma, Dann Regional consulta las Centrales de Información a efectos de utilizar dicha información como una herramienta adicional para la toma de decisiones de crédito, sin que ésta pretenda o pueda ser la única herramienta utilizada para tal fin. El reporte y consulta de los datos se realiza con sustento en la autorización que los clientes otorgan al momento de vincularse con Dann Regional, o solicitar uno de sus productos o servicios.
- La permanencia de la información registrada en las Centrales de Información es establecida por cada Central de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional.
Para Datacrédito el plazo de permanencia es de dos años contados a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.
Para CIFIN los datos positivos se reflejarán en la base de datos durante todo el tiempo que el vínculo comercial o financiero entre la entidad reportante y su cliente esté vigente. Terminado el vínculo comercial o financiero, los datos positivos se reflejarán en la base de datos por un período de dos años.
Igualmente CIFIN ha determinado que la permanencia de los datos negativos se sigue conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, plazo que en su criterio constituyen un término razonable para efectos de la caducidad de la información. Estos son:

PERÍODO DE INCUMPLIMIENTO	CADUCIDAD DEL DATO
Inferior a un (1) año	El doble de la mora, si el pago ha sido voluntario.
Superior a un (1) año	Dos (2) años si el pago ha sido voluntario.
Si el pago es consecuencia de un proceso ejecutivo.	Cinco (5) años.
Si el pago se produce luego de la notificación del mandamiento ejecutivo y sin que se hubieren propuesto excepciones.	Dos (2) años.
Si prosperan las excepciones invocadas por el demandado en proceso ejecutivo.	Se excluye el dato de la CIFIN.
Si la excepción que prospera es la de "prescripción" o la de "caducidad"	El dato no se excluye en ningún tiempo.

- La administración de los datos personales de nuestros clientes, se realiza con estricto apego a los principios y normas constitucionales, garantizando, en particular, el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar la información contenida en las Centrales de Información, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política.
- Actualmente DataCrédito y CIFIN cuentan con diferentes canales de comunicación para el ejercicio de los derechos de las personas. Si usted desea conocer su historial de crédito puede dirigirse a los Centros de Atención de las Centrales de Información. En el evento de encontrar que su información reportada no es correcta, usted puede generar un reclamo, el cual será trasladado a la entidad que reportó el dato, para su revisión y eventual corrección. El tiempo de respuesta a sus reclamaciones es de 15 días hábiles.
Igualmente, usted puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas para solicitar aclaración con respecto al reporte en centrales de información.
- Si desea obtener mayor información por favor comuníquese en DataCrédito a los teléfonos 594 11 94 en Bogotá o la línea de atención nacional 01 8000 913376 o ingrese a la página web www.datacredito.com.co; en la CIFIN, al teléfono 326 66 00 en Bogotá, 312 12 15 en Medellín, 885 26 55 en Cali o ingrese a la página web www.cifin.com.co.